



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 114-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 26 de febrero del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto: el expediente administrativo N°00598-2019 de fecha 23-01-2019, presentado por la entidad "INMOBILIARIA LA CHUTANA S.A.C." con RUC N°20537511568, solicitando el Certificado de Zonificación para el predio denominado Zona de reforestación remanente 4 - LL 6 en el proyecto "INMOBILIARIA LA CHUTANA S.A.C.", Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de Trámite N°00598-19
- Solicitud dirigida al Alcalde de la MPC.
- Plano de Perimétrico - Ubicación.
- Copia Literal SUNARP con Partida N°21256207.
- Copia de Registro de Personas Jurídicas.
- Recibo de pagos exigidos según el TUPA.
- Recibo N° 0155217 por S/.173.00 soles.



Que, mediante Informe N°100-2019-DYCH-SGOP-MPC, de fecha 26 de febrero del 2019, del Ing. Dante J. Yaya Chumpifaz, Sub Gerente de Obras Privadas, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado, de conformidad con el Reglamento de Usos de Suelos de la Provincia de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 030-2011-MPC, de fecha 19 de diciembre de 2011.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090 y sus modificatorias Ley 29476 y Ley 29566, en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Certificado de Zonificación N°007-2019-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 26 de febrero del 2019, de propiedad de **INMOBILIARIA LA CHUTANA S.A.C.**, para el predio denominado Zona de reforestación remanente 4 - LL 6, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Tributación Municipal, Oficina de Control Interno y Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CERTIFICADO DE ZONIFICACION **N° 005-2019-SGOP-GODUR-MPC**



En Cumplimento a la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo Señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativo (TUPA).

**LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

HACE CONSTAR:

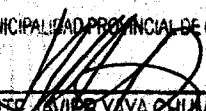
Que el Predio denominado Zona de reforestación remanente 4 – LL 6 en el proyecto
"INMOBILIARIA LA CHUTANA S.A.C., Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Región Lima.

De conformidad con el Reglamento de Usos de Suelos de la Provincia de
Cañete aprobado mediante Ordenanza N° 030-2011-MPC, de fecha 19 de diciembre de
2,011 y la confrontación en el campo. La Zonificación que le corresponde al predio
solicitado es **I4. (ZONA DE INDUSTRIA PESADA).**

Se expide la presente conformidad a solicitud del interesado, para los fines pertinentes, a la
entidad:

INMOBILIARIA LA CHUTANA S.A.C. (RUC 20537511568).

Cañete, 26 de enero del 2019


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Tramitado con Expediente N° 00598 - 2019
Recibo de pago N° 0155217 del 2018

"Cañete, Cuna y Capital del arte Negro Nacional"